

Manual de Usuario

Portal de Leyes Abiertas

de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Última actualización: 27/06/2019

-	-										
N.	Λэ	n		3 I	a			C		ari	
IV	ПО	ш	uc	31	u	↽	u	2	uc	21 I	u

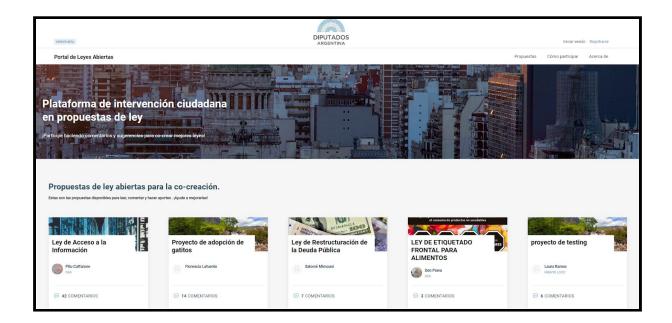
1 ACERCA DEL SITIO	2
2 CREAR UN USUARIO	2
3 APORTES	5
4 EDICIÓN	6
5 CIERRE	6
6 COMPARTIR	7



1| ACERCA DEL SITIO

En el **Portal de Leyes Abiertas,** los/as diputados/as suben propuestas y proyectos de ley sobre las que usted podrá opinar y hacer aportes.

Al ingresar estarán publicadas las propuestas de ley abiertas a la co-creación antes de que los/as diputados/as las presenten formalmente en la H. Cámara de Diputados de la Nación.



2 CREAR UN USUARIO

En la parte superior de la pantalla principal va a poder registrarse, iniciar sesión o acceder a su perfil.

Presione en la esquina superior derecha de la pantalla, la opción "registrarse" o "iniciar sesión".



Si no está registrado ingrese sus datos y envíe el formulario.

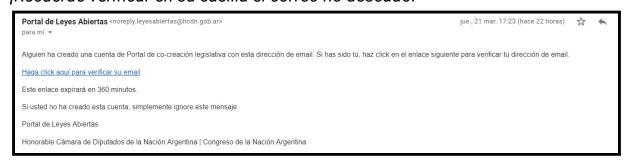


	Registr	O
Nombre		
Apellido		
Email		
Contraseña		
Confirma la c	ontraseña	
	términos y condi	ciones
Ver Terminos	y Condiciones Registrars	se

Recibirá un correo electrónico para validar su usuario.

Ingrese a su casilla de correo y confirme su registro haciendo click en el enlace de confirmación.

¡Recuerde verificar en su casilla el correo no deseado!



Una vez terminada la confirmación, puede volver al portal y configurar "Mi Perfil".





Complete el formulario y preste atención a guardar los cambios.

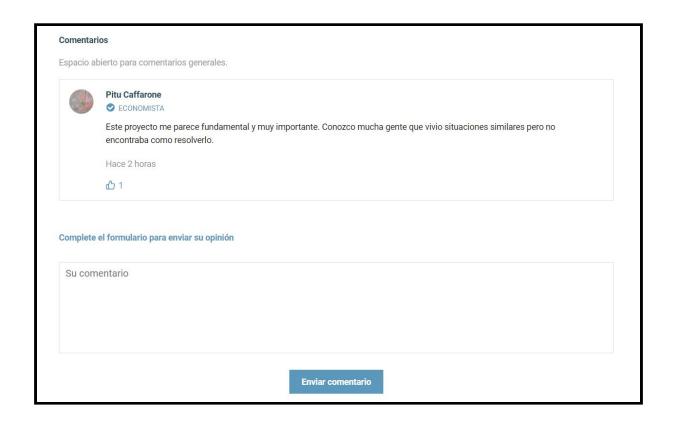




3| APORTES

Dentro de cada propuesta, usted podrá realizar dos tipos de aportes.

En la primera sección, encontrará el "**Resumen de la propuesta"** acompañado por un video. En este espacio se podrán hacer únicamente aportes generales.

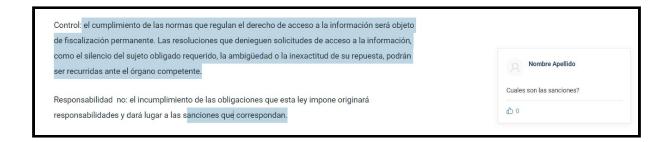


También podrá comentar los artículos de la propuesta, haciendo click en la sección "ver los artículos de la propuesta". Para ello deberá seleccionar parte del texto que desea comentar y hacer clic en la opción "agregar comentario".



Ley de Acceso a la Información					
VISTA LECTURA VISTA CON COMENTARIOS					
Puede comentar haciendo selección sobre el fragmento de texto deseado. Artículos de la propuesta Artículo 1 - Objeto genial					
La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, y se funda en los siguientes principios:					
Presunción de publicidad: toda la información en poder del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por esta ley. Aproper cominato Transparencia y máxima divulgación: toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas. El acceso a la información pública sólo puede ser limitado cuando concurra alguna de las excepciones previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.					

También podrá ver los aportes de otros/as ciudadanos/as y valorarlos positivamente haciendo click en el pulgar hacia arriba.



4| EDICIÓN

La diputada o el diputado lee, selecciona cuáles aportes son considerados como aportes, y puede además valorar los aportes que le interesen o llamen su atención.

Luego de realizar los cambios correspondientes, guarda una nueva versión. Esta secuencia puede repetirse varias veces.

Recibirá una notificación si el/la diputado/a toma su comentario como aporte, o en caso de que su aporte ya haya sido resuelto.

5 CIERRE

Terminado el plazo se publica la versión final con las métricas de la cantidad de aportes realizados, participantes y aportes.

En caso de haber realizado un comentario recibirás una notificación.





- Cantidad de aportes: Es la cantidad total de contribuciones realizadas en el articulado y de forma general.
- **Número de participantes:** Cantidad de participantes que realizaron aportes en la propuesta.
- Cantidad de aportes destacados: Es la cantidad de aportes marcados como destacados por los/as diputados/as.

6 COMPARTIR

Podrá compartir los proyectos en Facebook y Twitter haciendo click en los íconos a la derecha. ¡Comparta para que sus contactos se sumen y participen!



Los aportes que realice no son vinculantes. Durante el plazo de participación serán evaluados por cada diputado/a para su incorporación en la versión final de la propuesta de ley.